



PROGRAMA DE MOVILIDAD INTERNACIONAL ERASMUS+ CONVOCATORIA PARA LA MOVILIDAD DE ESTUDIOS CURSO ACADÉMICO 2026-2027

1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Erasmus+ es el programa de la Unión Europea en los ámbitos de la educación, la formación, la juventud y el deporte para el período 2021-2027.

La movilidad de estudiantes con fines de estudios está integrada dentro de la Acción Clave 1 (KA131) del programa Erasmus+. La información general sobre los objetivos, condiciones y requisitos del programa Erasmus+ se publica en la página web del Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE): <http://www.sepie.es/> en la Guía del programa: [erasmus-programme-guide-2025_es.pdf](#)

El Conservatorio Superior de Danza “María de Ávila” (CSDMA), convoca becas de movilidad internacional para realizar estudios de Grado para el curso académico 2026-2027 en Universidades o Instituciones de Educación Superior extranjeras con las que el CSDMA ha suscrito un acuerdo bilateral en el marco del programa Erasmus+.

La regulación contenida en la presente convocatoria se efectúa con los principios de publicidad, libre concurrencia, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación, todo ello basándose en lo establecido en el programa Erasmus+ de la Comisión Europea.

2. REQUISITOS DE LOS PARTICIPANTES

Se convocan becas para movilizaciones de estudios (SMS) dirigidas a los estudiantes que cumplan los siguientes requisitos:

- Estar debidamente matriculado en el CSDMA en el curso académico 2025-2026, en **2º curso o superior**, de un plan de estudios conducente a la obtención del título oficial de Grado.
- Haber superado 60 créditos ECTS del primer curso del plan de estudios de Grado.
- Para realizar la movilidad se deberá haber superado la totalidad de los créditos ECTS correspondientes a los cursos anteriores a la movilidad.
- Las movilizaciones que se soliciten para realizar en el 4º curso sólo podrán llevarse a cabo en el primer semestre.



3. PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD

3.1 Presentación de solicitudes

La solicitud de participación **se presentará telemáticamente** a través del Cloud Educamadrid y una copia del formulario de solicitud debe ser presentada por registro en la secretaría del centro dentro de los plazos establecidos en la convocatoria.

Sólo se aceptarán las solicitudes recibidas dentro del plazo establecido en el calendario de la convocatoria y antes de las 13:00 (hora peninsular) del 13 de marzo de 2026.

La presentación de la solicitud supone la aceptación de las bases establecidas en la presente convocatoria.

3.2 Calendario de la convocatoria

Publicación de la convocatoria y presentación de solicitudes	Del 2 de marzo de 2026 al 13 de marzo de 2026, ambos inclusive.
Publicación listado provisional	17 de marzo de 2026
Plazo de reclamaciones	Hasta el 20 de marzo de 2026*
Publicación listado definitivo	24 de marzo de 2026
Plazo de aceptación/renuncia	Hasta el 26 de marzo de 2026

*Se podrá reclamar mediante el documento "Expone-solicita" disponible en la secretaría del centro y su presentación se realizará por registro.

3.3 Documentación a presentar

Los estudiantes deberán presentar la siguiente documentación:

- Formulario de solicitud- SMS (presentada por registro)
- Video de danza: A través de un enlace a Vimeo, Youtube o similar, que debe incorporarse en el formulario de solicitud en el apartado de idioma y nivel de conocimiento. La duración del video será de 15 minutos aproximadamente, donde se vea al solicitante bailando. Debe mostrar ejercicios de clase de técnicas de danza acorde con los estilos que el aspirante estudiará en los centros donde realizará la movilidad (los estilos de danza que mayoritariamente se estudian son danza clásica y danza contemporánea); y una variación en escena o en el aula sin ediciones ni cortes.
- Currículum vitae: actualizado y documentado
- Certificado/s del nivel de idiomas: acreditaciones o certificados si se poseen.
- Copia del DNI o pasaporte en vigor del solicitante.



- Certificado del expediente académico incluyendo la nota media del 1º curso, que deberá ser solicitado en la secretaría del CSDMA con la suficiente antelación.

4. PROCESO DE SELECCIÓN

El proceso de selección se llevará a cabo por una comisión evaluadora que estará formada por:

- El Vicedirector
- La Jefa de uno de los Departamentos Didácticos
- La Jefa del Departamento de Relaciones Internacionales y Programas de Movilidad.

Esta comisión estudiará las solicitudes presentadas y realizará una lista de solicitantes ordenados teniendo en cuenta los criterios de concesión establecidos en estas bases.

5. CRITERIOS DE CONCESIÓN

Los siguientes criterios fueron aprobados en Comisión de Ordenación Académica de 22 de noviembre de 2022.

La comisión evaluadora procederá a la concesión de las becas conforme a los siguientes criterios:

- Expediente académico:** supone el 45% de la puntuación total.
Se tendrá en cuenta sólo la nota media del primer curso.
- Video de danza:** supone el 40% de la puntuación total.
Se calificará en base a:
 - La calidad técnica y artística de los ejercicios y la variación interpretada.
 - La imagen y calidad del video.
- Currículum Vitae:** supone el 10% de la puntuación total*.
- Idiomas:** supone el 5% de la puntuación total.

*** Nota: No se valorarán el Currículum Vitae y los méritos que no estén debidamente documentados.**

En caso de empate en la puntuación de dos o más estudiantes, este se resolverá atendiendo a los criterios de mayor nota media del expediente académico.

6. ADJUDICACIÓN DE BECAS

Para la adjudicación de becas se establecerá una lista priorizada basada en la puntuación obtenida mediante los criterios de concesión.

El Departamento de Relaciones Internacionales y Programas de Movilidad (DRIPM) hará pública los distintos listados de las adjudicaciones de becas mencionados en el aula virtual de Educa Madrid y en el tablón de anuncios del Departamento en el CSDMA en los plazos establecidos dentro del calendario de la presente convocatoria.



Quienes tengan una beca adjudicada, deberán aceptar o renunciar a la misma a través del documento que encontrarán en el aula virtual y entregarlo en el registro de la secretaría del centro dentro del plazo establecido en el calendario de la convocatoria.

La **aceptación** de la beca incluye la autorización expresa del interesado a prestar su consentimiento al departamento para remitir a las instituciones de destino a las que se opta a la plaza Erasmus+ de los datos académicos y personales que esta requiera para la nominación y tramitación de la aceptación del estudiante.

La no presentación de la aceptación de la beca se considerará como renuncia.

La adjudicación de la beca Erasmus+ estará sujeta a la aceptación final por parte de la universidad o institución superior extranjera, que podrá rechazar a quienes no cumplan con los requisitos y plazos que establezca dicha universidad.

7. RENUNCIAS Y PENALIZACIONES

En el caso de renuncia a la beca de movilidad adjudicada el estudiante deberá presentar su renuncia según el formulario correspondiente y presentar por registro en la secretaría del centro.

La renuncia sin causa justificada, así como la omisión de su comunicación, dará lugar a la exclusión del estudiante en futuros procesos de selección de movilidad internacional promovidos por el DRIPM.

8. APOYO A LA INCLUSIÓN

El programa Erasmus+ 2021-2027 facilita apoyo financiero adicional a **personas con menos oportunidades**, esto es, “personas que se enfrentan a obstáculos que les impidan tener un acceso eficaz a las oportunidades que ofrece el programa por motivos económicos, sociales, culturales, geográficos, de salud, debido a su origen inmigrante, por razones tales como la discapacidad y las dificultades de aprendizaje o por cualquier otra razón, incluidas las que puedan dar lugar a discriminación a tenor de lo dispuesto en el artículo 21 de la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea” (Estrategia de inclusión y diversidad Programa Erasmus+ 2021-2027. Servicio español para la internacionalización de la educación – SEPIE, pág. 10). Los estudiantes interesados podrán concertar una cita individual con el DRIPM para facilitar su participación en el programa.

9. RECONOCIMIENTO ACADÉMICO

El estudiante Erasmus+ acordará con la coordinadora del CSDMA las asignaturas a cursar en el centro de destino, así como el reconocimiento de créditos que obtendrá a la vuelta. Todo ello debe ir reflejado en el Acuerdo de aprendizaje, firmado por los dos centros (el de origen y el de destino), para cuya modificación el estudiante tiene un mes



de plazo, a contar desde la llegada al centro de destino. Dicha modificación debe ser siempre consensuada por ambos centros.

El CSDMA según su normativa de reconocimiento en la movilidad internacional, garantiza el reconocimiento de las asignaturas incluidas en el Acuerdo de aprendizaje, siempre y cuando se acredite las calificaciones obtenidas en la universidad o institución de destino, mediante un documento oficial de calificaciones expedido por dicha institución. Este documento será solicitado por el beneficiario en la oficina de relaciones internacionales de la institución de destino para que sea enviado al CSDMA una vez finalizada la movilidad.

10. TASAS ACADÉMICAS

Los estudiantes del CSDMA que sean adjudicatarios de una beca Erasmus+ deberán seguir haciendo su matrícula en el CSDMA, abonando las tasas académicas habituales durante su periodo de movilidad.

Los estudiantes quedan exentos del pago de las tasas de matrícula en la universidad o institución de destino. No obstante, las instituciones de destino podrían cobrar a los estudiantes algún coste relacionado con tasas administrativas, seguro médico, uso de transporte escolar, material didáctico, etc. Estas cantidades serán equivalentes a las cobradas a los estudiantes locales por el mismo concepto.

11. SEGURO

Los estudiantes contratarán obligatoriamente un seguro de viaje con validez en el país de destino. Los alumnos se comprometen a remitir copia del seguro contratado antes de iniciar su movilidad, en el plazo establecido (aproximadamente un mes antes de su salida) a la coordinadora Erasmus, como indispensable para realizar la movilidad y ser beneficiarios de la misma.

Las coberturas obligatorias mínimas que debe tener el seguro contratado son las siguientes: asistencia sanitaria, responsabilidad civil, accidentes y enfermedad grave y repatriación de restos.

Este seguro deberá cubrir a los estudiantes la totalidad de sus estancias en los países de destino.

El CSDMA no asume el coste del seguro que contrate el alumno.

12. FINANCIACIÓN DE LAS AYUDAS

12.1 Movilidades de larga duración

Los participantes recibirán una ayuda económica en concepto de beca Erasmus+. El programa Erasmus+ está financiado por la Comisión Europea; la distribución de fondos

a nivel nacional se realiza a través de las agencias nacionales. En el caso de España, el SEPIE (Servicio Español para la Internacionalización de la Educación) es el organismo encargado de distribuir los fondos procedentes de la Comisión Europea entre las instituciones participantes en el programa.

Todos los estudiantes que realicen una movilidad de larga duración recibirán una **ayuda de viaje**, de acuerdo con los importes establecidos en la Guía del Programa y una **ayuda individual** durante el período de estancia en otro país.

El importe de la ayuda dependerá del nivel de vida del país de destino.

A continuación, se describe de manera orientativa la cuantía de la ayuda:

GRUPO	PAÍS DE DESTINO	AYUDA ECONÓMICA	MENOS OPORTUNIDADES
Grupo 1	Países de la UE y asociados al programa: Alemania, Austria, Bélgica, Dinamarca, Finlandia, Francia, Irlanda, Islandia, Italia, Liechtenstein, Luxemburgo, Noruega, Países Bajos, Suecia. Terceros países no asociados al programa de las regiones 13 y 14: Andorra, Estado de la Ciudad del Vaticano, Mónaco, San Marino; Islas Feroe, Reino Unido, Suiza.	350-674 € / mes	+250 €/ mes
Grupo 2	Países de la UE y asociados al programa: Chequia, Chipre, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Grecia, Letonia, Malta, Portugal.	300-606 € /mes	
Grupo 3	Países de la UE y asociados al programa: Bulgaria, Croacia, Hungría, Lituania, Macedonia del Norte, Polonia, Rumanía, Serbia, Turquía.	250-550 € / mes	

1. Ayuda adicional para estudiantes con menos oportunidades

Se financiará una cantidad adicional a la correspondiente en el apartado 1 de 250 € mensuales a los estudiantes que se encuentren en alguna de las situaciones que figuran a continuación:

Discapacidad

- ✓ Tener reconocida y calificada legalmente una discapacidad en grado igual o superior al 33 por ciento, o un grado de discapacidad equivalente, en el caso de estudiantes extranjeros.



Obstáculos socioeconómicos

- ✓ Ser beneficiario de una beca de estudios de carácter general de la Administración General del Estado para realizar estudios universitarios y otros estudios superiores o de una beca del Departamento de Educación del País Vasco, en el curso inmediatamente anterior al que se vaya a realizar la movilidad.
- ✓ Percibir la unidad familiar una prestación de Ingreso mínimo vital.
- ✓ Estar en riesgo de exclusión social.
- ✓ Pertener a una familia numerosa o monoparental.
- ✓ Encontrarse en una situación de especial necesidad y emergencia social.
- ✓ Ser víctima de terrorismo, de violencia de género o en situación de orfandad.
- ✓ Encontrarse en una situación de dependencia o con dependientes a cargo.
- ✓ Tener un contrato de trabajo a tiempo completo.

Problemas de salud

- ✓ Padecer problemas físicos o mentales que genere la necesidad de apoyo adicional.

Diferencias culturales

- ✓ Tener la condición de refugiado o con derecho a protección subsidiaria o haber presentado solicitud de protección internacional en España, o en otro país, en caso de participantes entrantes.

El estudiante deberá informar al DRIPM si se encuentra en alguna de las situaciones descritas anteriormente para que se le tenga en cuenta en la ayuda financiera definitiva, además de presentar la documentación acreditativa de la situación.

La fecha de inicio del período de movilidad será la del primer día en el que el participante necesite estar presente físicamente en la organización de acogida y la fecha de finalización del período de movilidad será la del último día en el que el participante necesite estar presente físicamente en la organización de acogida.

La **ayuda de viaje** se calculará en función de la distancia del desplazamiento desde el lugar de origen de la persona participante hasta el lugar donde se desarrolle la actividad y quedando detalladas en la siguiente tabla.

Distancias	Viaje no ecológico	Viaje ecológico
Entre 10 y 99 Km	28 EUR	56 EUR
Entre 100 y 499 Km	211 EUR	285 EUR
Entre 500 y 1999 Km	309 EUR	417 EUR
Entre 2000 y 2999 Km	395 EUR	535 EUR
Entre 3000 y 3999 Km	785 EUR	580 EUR
Entre 4000 y 7999 Km	1188 EUR	1188 EUR
8000 Km o más	1735 EUR	1735 EUR



La distancia se determinará usando la calculadora de distancias de la Comisión Europea: <https://erasmus-plus.ec.europa.eu/es/resources-and-tools/distance-calculator>

El viaje ecológico se define como aquel que utiliza medios de transporte con bajas emisiones en el tramo principal del trayecto del viaje, por ejemplo, el autobús, el ferrocarril o el automóvil compartido.

La duración de una estancia Erasmus para movilidades de larga duración con fines de estudios no podrá ser **en ningún caso inferior a 3 meses**.

La no permanencia en la institución de destino durante el periodo mínimo de 3 meses conllevará la pérdida del derecho a la percepción de la ayuda que se conceda y dará lugar a la reclamación de las cantidades abonadas para su devolución.

Si el estudiante tuviera que interrumpir su periodo de estudios debido a un caso de fuerza mayor antes de cumplir el periodo mínimo de movilidad, deberá comunicarlo inmediatamente al DRIPM del CSDMA para seguir las normas que el SEPIE establece en estos casos. Asimismo, es responsabilidad del estudiante comunicar su baja a todos los organismos implicados (CSDMA, institución de destino, alojamiento...).

El programa Erasmus+ establece un máximo de 12 meses de movilidad por cada ciclo de estudio (Grado, Máster y Doctorado). Es posible realizar más de una movilidad bajo el Programa Erasmus+ (ya sea en modalidad de estudios o de prácticas) durante el Grado, siempre y cuando la suma total de las movilidades no exceda los 12 meses máximos establecidos.

En caso de **ampliación de la estancia** de estudio de un semestre al curso completo, se debe saber que las ayudas, al menos por parte de SEPIE, no superarán los 7 meses financiados y si hubiese fondos para ello.

La beca Erasmus+ es compatible con cualquier otro tipo de beca o ayuda financiera de otros organismos, siempre y cuando el otro organismo financiador no indique lo contrario.

13. PAGO DE LAS AYUDAS

Con carácter general, se realizará mediante transferencia bancaria a la cuenta corriente facilitada por el estudiante, de la cual deberá ser titular o cotitular. Dicha cuenta habrá de permanecer operativa durante todo el período de percepción de éstas.

El pago de las ayudas de movilidad internacional se realizará, una vez confirmadas las cantidades a percibir por los estudiantes, de la siguiente forma:

- Un primer pago, preferentemente al inicio de la estancia, correspondiente al 80 % de la ayuda.
- Otro pago final de la ayuda tras la justificación (acreditación de la estancia y un informe final online realizado a través de la herramienta en línea EU Survey).



14. OBLIGACIONES DE LOS ESTUDIANTES BENEFICIARIOS

Cuando un estudiante acepta su beca Erasmus+, implica que desde ese momento se convierte en adjudicatario e inicia el proceso de aceptación por parte de la institución de destino. La aceptación de la plaza supone el conocimiento de las condiciones de la convocatoria, así como de los derechos y obligaciones de los estudiantes.

Para la satisfactoria realización de la estancia es OBLIGACIÓN del estudiante conocer y cumplir en todo momento los requisitos, trámites, documentación y plazos del proceso establecidos por la institución de origen y de destino.

A continuación, se redactan unas obligaciones que los adjudicatarios deberán cumplir:

- Antes de la realización de la solicitud, el candidato deberá comprobar que en la institución de destino que desea elegir, existe una oferta académica adecuada y suficiente para su perfil académico.
- Una vez otorgada la beca, la gestión para la admisión en la institución de destino, será responsabilidad del estudiante, salvo aquellos trámites que la institución de acogida requiera que realice el CSDMA.
- Tener unos conocimientos del idioma suficientes para integrarse en la institución de destino. El CSDMA no se hace responsable de las carencias que en este sentido tenga el estudiante ni de las consecuencias que de ello se puedan derivar, como, por ejemplo, la no aceptación por parte de la institución de destino.
- Entregar en el DRIPM todos los documentos requeridos cumplimentados adecuadamente y aquellos documentos o informes que se les requiera como participante de una movilidad internacional Erasmus.
- Matricularse en el CSDMA y en la institución de destino si es requerido, durante el periodo académico en que desarrolle su estancia.
- Mantener contacto y estar localizable tanto por el DRIPM y coordinador Erasmus, que podrán ponerse en contacto con el estudiante en cualquier momento, tanto durante todo el proceso de selección y nominación de su candidatura como durante la movilidad, así como facilitar los datos de contacto en caso de emergencia.

15. DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

En aplicación del principio de transparencia y lealtad regulado en el Reglamento General de Protección de datos RGPD UE 2016/679 y en la Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se le informa que el Conservatorio Superior de Danza "María de Ávila" de Madrid es responsable del presente tratamiento e informa de que los datos personales recogidos serán tratados con su consentimiento para la finalidad de dar cumplimiento a los objetivos de esta convocatoria. Los datos de contacto y académicos se comunicarán a la Institución de destino y a la Comisión Europea.

16. DISPOSICIÓN FINAL

Las condiciones establecidas en esta convocatoria se corresponden con la información disponible en el momento de su aprobación. Cualquier modificación que, con motivo del establecimiento de condiciones no contempladas en la misma, venga impuesta por la Comisión Europea, el Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE) se comunicará a los interesados mediante su publicación en la web del CSDMA y en el Aula virtual.

Los proyectos Erasmus+ mencionados en la presente convocatoria están cofinanciados por el Programa Erasmus+ de la Unión Europea. El contenido de esta convocatoria es responsabilidad exclusiva del CSDMA y ni la Comisión Europea, ni el SEPIE son responsables del uso que pueda hacerse de la información aquí difundida.

En Madrid, a 2 de marzo de 2026

Departamento de Relaciones Internacionales y Programas de Movilidad

ANEXO I

Centros de destino con los que el CSDMA ha suscrito un acuerdo bilateral en el marco del programa ERASMUS+

PAÍS	INSTITUCIÓN SUPERIOR	CÓDIGO ERASMUS
FRANCIA	Conservatoire National Supérieur de Musique et Danse de Paris	F PARIS119
	Pôle National Supérieur de Danse Rossella Hightower	F MARSEIL109
ALEMANIA	Folkwang Universität der Künste	D ESSEN02
	Palucca Hochschule für Tanz Dresden (Pendiente de firma de la renovación del acuerdo bilateral)	D DRESDEN09
PORTUGAL	Instituto Politécnico de Lisboa, Escola Superior de Dança	P LISBOA 05
ITALIA	Accademia Nazionale di Danza di Roma	I ROMA08
PAÍSES BAJOS	Hanze, Stichting Hanzehogeschool Groningen Lucia Marthas Institute for Performing Arts	NL GRONING03
BÉLGICA	Royal Conservatoire Antwerp- AP University College Antwerp	BANTWERP62
AUSTRIA	Anton Bruckner Privatuniversität IDA, Institute of Dance Arts	Un LINZ17
REINO UNIDO	Trinity Laban Conservatoire of Music and Dance	